

1  
Señor Director G<sup>ral</sup>.

La Contaduría cumpliendo con lo man-  
dado en el Decreto Jta. de Ayer, ha formado  
la razón q<sup>e</sup> acompaña. Ella es comprensiva  
no solo de las Fincas Urbanas q<sup>e</sup> dentro de los Términos  
de la Capital están a cargo de esta Dirección,  
sino también de los precios de sus tasaciones. Y aun  
q<sup>e</sup> con lo expuesto, parece, quedaban cumplidos los ex-  
tremos de la C<sup>on</sup>. Superior q<sup>e</sup> la motiva, sin embar-  
go nunca estará de más el advertir, q<sup>e</sup> en esta Ofi-  
cina no hay constancia de las aplicaciones q<sup>e</sup> desde  
el año de 1722, se hayan hecho por el Sup.<sup>mo</sup> Gobi-  
erno de los Vendim<sup>tos</sup> o producciones de la Casa del Es-  
conial. La casa situada en la Calle del Carmen  
antiguo produce doscientos veinte y siete p.<sup>os</sup> de r.<sup>os</sup> de  
arrendam.<sup>to</sup> anual. La del Cercado, aung.<sup>e</sup> se  
aplica' a los Pobres, como se ha' Jto, ella posterior-  
m.<sup>te</sup> ha estado ocupada por Fijos de Caballería,  
o Infantería. Lo quanto tiene q<sup>e</sup> decir esta

MH-OL 145  
CAJ. 48  
DOC. 235  
FOL. 1

O.L. 145-795

Contaduría de la Dirección g.<sup>a</sup> de Cen  
Soy y Obraj Pias de Lima y Junio 23,  
de 1826.

J. y D. C.

Dr. D. J. P. de la Penaforte









